



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 10 6 OCT 2023

RES. DECECO N° 862 - 23

Expte. N° 6595/23

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un cargo Categoría 02 – DIRECTOR DE ALUMNOS - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra vacante desde el 7 de Agosto de 2023 por la promoción de la TSAyGU Gladys Graciela LEIVA (RES DECECO N° 624/23).

El informe del Departamento de Personal que obra a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Lo informado a fs. 3 por el Departamento Personal, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativo Económica.

Lo normado por el Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res. CS N° 230/08 y modificatorias.

Que la persona seleccionada deberá reunir los requisitos que se indican en la parte dispositiva de la presente y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Que son deberes y atribuciones del Sr. Decano entender en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario, conforme a lo establecido por el Art. 121 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 02 – DIRECTOR DE ALUMNOS - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, según el siguiente detalle:

- **Remuneración:** Con una remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente, más adicionales particulares del cargo.
- **Horario:** 35 horas semanales, de Lunes a Viernes de 07 a 14 horas, o de acuerdo a las necesidades de la Facultad.
- **Lugar de Trabajo:** Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- **Dependencia Jerárquica:** Dirección General Académica



[Handwritten signature]

...///



///...

RES. DECECO N° 862 - 23

Expte. N° 6595/23

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, como así también el temario general y las misiones y funciones del cargo, que a continuación se detallan:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- Pertenecer a la planta permanente del Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Reunir las condiciones previstas por Res. CS N° 230/08.
- Poseer Título Secundario.
- Responsabilidad y compromiso con la Institución.
- Poseer adecuado manejo de las relaciones interpersonales e interinstitucionales.
- Predisposición para trabajar en equipo y flexibilidad a los cambios.
- Habilidad para la comunicación y resolver problemas. Capacidad para delegar.
- Conocimiento del Sistema de Gestión de Alumnos SIU – Guaraní 3

MISIONES Y FUNCIONES: Las aprobadas por Res. CS N° 126/16, que se transcriben a continuación y cualquier otra tarea que directa o indirectamente relacionada con el cargo concursado que surgieran de nuevas necesidades y dispuestas por las autoridades de la Facultad.

MISIÓN: Entender en todo lo relacionado con la aplicación de la legislación vigente en la Universidad Nacional de Salta para la admisión, permanencia y egreso de los alumnos y otras normas dictadas específicamente para los alumnos por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

FUNCIONES:

I. Asistir a la Dirección General Académica en:

- a) La formulación de las propuestas anuales de Calendario Académico para la Facultad.
- b) La elaboración de informes de temas relacionados con el área de su incumbencia.
- c) La formulación de las propuestas de cursos de actualización y capacitación del personal de apoyo Universitario de la Dirección de Alumnos en función de las necesidades de servicio.
- d) La elaboración de programas y proyectos de mejora de procesos administrativos destinados al registro de la actividad académica del área de alumnos.

II. Organizar, planificar y dirigir:

- a) Las tareas vinculadas al registro de ingreso de los alumnos de las carreras de grado y pregrado de la Facultad, su desempeño curricular y su egreso.
- b) Los recursos humanos de la Dirección de Alumnos de acuerdo a las tareas administrativas que sean necesarias a la gestión de alumnos en función del Calendario Académico y de las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad y de la Facultad.

La sistematización del archivo y el resguardo de las actas de exámenes y demás documentación de la dependencia a su cargo.

La construcción, manejo y actualización de los legajos de los alumnos de las carreras de grado y pregrado.



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 862 - 23

Expte. N° 6595/23

- e) La adecuada exposición de las comunicaciones vinculadas a las actividades académicas de los alumnos, en el Boletín Oficial y en la página de la Facultad.
- f) La comunicación fluida, pertinente y en tiempo y forma entre la Dirección y sus usuarios (docentes y alumnos).

III. Coordinar:

- a) Las tareas que dependen de la Dirección, para imprimir celeridad, eficacia y eficiencia a los trámites administrativos que allí se cumplen.
- b) La labor informática y de difusión de las actividades académicas de los alumnos, con el Departamento de Tecnología de la Información.
- c) El suministro de información a la base de datos del Sistema Informático Universitario Guaraní (SIU) con la Dirección de Informática.
- d) Los turnos de exámenes ordinarios y extraordinarios con sus respectivos tribunales examinadores, mesas especiales y evaluación de trabajos finales de Seminarios.

IV. Intervenir y suscribir:

- a) Documentación y elaboración de actos administrativos referidos a la actividad académica de los alumnos.
- b) Expedición de pases, programas legalizados y similares, previo elevarla a la Dirección General Académica.
- c) Trámite de equivalencias de otras facultades o universidades y similares, previo a elevarlo a los profesores y a la Dirección General Académica.
- d) Trámites de autorización de los trabajos finales (Seminario Monográfico. Módulo III del Seminario de Práctica Profesional o equivalente) y constitución de tribunales examinadores para la defensa de los mismos.
- e) Trámites de expedición de diplomas para ser remitidos a la Dirección de Control Curricular.
- f) Encuadernación de actas de exámenes y envío a la Dirección de Control Curricular y a la Dirección General Académica.

Participar, a pedido de la Dirección General Académica o Secretaria de Asuntos Académicos en representación de la Facultad, en actividades relacionadas con el funcionamiento de su área.

Temario General:

- Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatoria Ley 27.204 Ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Identidad de Género N° 26743.
- Res. CS 500/19 Protocolo de intervención Institucional ante situaciones de discriminación y violencia de género de la Universidad.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No 19.549. Texto Actualizado con las reformas de La Ley N° 21.686.



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 862 - 23

Expte. N° 6595/23

- Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72-T.O 2017.
- Decreto 366/17 Texto actualizado de la norma. Lineamiento para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Res. AU N° 01/96 y Res. AU N° 1/22 Estatuto de la Universidad Nacional de Salta
- DI-2019-2040-APN-DNM Procedimiento para la tramitación de residencias para estudiantes y afines.
- Res. DECECO N° 176/19 y Res. CS N° 324/21 Estructura Orgánica de la Facultad. Solo los cargos 1,2,3,5,6,7, de la Dirección de Alumnos.
- Res. CS 332/06- Normas para la Elaboración de proyectos de creación de carreras y planes de estudios.
- Res. CS N° 489/84 Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta y sus modificatorias.
- Resoluciones del Consejo Superior N°: 731/86, 126/88-Sistema de evaluación de asignaturas, 188/89 aplazo en examen final y turnos independientes, 045/92 alumnos provisionales, 030/92 relacionado a inscripciones en cambio de carrera. 037/89 delega en CD prorroga de regularidad, 117/02 relacionada a la constitución de tribunales examinadores, 139/14 relacionada a mesas especiales.
- Res. CS N° 158/96 y Resolución Rectoral N° 656/95 para postulantes mayores de 25 años.
- Res. CS N° 128/21-Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias.
- Resolución CD ECO N° 236/89 Reglamentación para reconocimiento y equivalencia de asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Resolución R. N° 676/86 y Res. CS N° 721/89 Reglamento de reválida de títulos universitarios. Legalización.
- Res. CS N° 502/12 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta. Res. CS. N° 125/22 Licencia por violencia de género o discriminación de género u orientación sexual. Res. CS N° 331/19 Licencia por paternidad.
- Resolución R. N° 558/05. Res. R N° 1439/08 y Resolución CD ECO N° 618/08 y modificatoria Res. DECECO N° 751/12 y CD ECO N° 297/12. Reglamentación relacionada al registro de exámenes del Sistema Informático SIU GUARANÍ.
- Resolución CS N° 557/14 Pautas generales en relación al cursado y aprobación de materias por promoción.
- Res. CS 244/03 Movilidad recíproca.
- Ley 25326 de Protección de Datos Personales y Res. CS N° 487/98 sobre confidencialidad de los datos.
- Res. CD ECO N° 437/18 Organización Académica de la FCEJYS.
- Res. CD ECO N° 57/20 Reglamento de Práctica Profesional Supervisada carrera Contador Público Nacional.
- Res. CD ECO N° 50/22 Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.
- Res. CS N° 438/21 y Res. R N° 1199/20 ratificada por Res. CS 006/2021 Implementación del Expediente Electrónico integrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 862 - 23

Expte. N° 6595/23

- Res, CD-ECO N° 136/11 y modificatoria Res CD-ECO N° 161/14 y Res. CD-ECO N° 62/15 Reglamento para instituir la distinción académica de abanderados y escoltas de la Bandera Nacional y Bandera Provincial de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Resolución DNCE N° 078/85 alumnos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- Res. CD-ECO N° 399/07 Reglamento de Seminario de Actualización de los planes de estudios 2003 de las carreras Contador Público Nacional. Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.
- Res. R N° 529/75 y Res. CS N° 138/09 gestión de diploma de egresados.
- Res. CS N° 017/04 Delega en Facultades la prórroga en carácter de excepción para presentación del título secundario.
- Res. CD-ECO N° 114/88 y modificatoria Res. CD-ECO N° 940/01. Plazos para presentar las calificaciones de exámenes finales y parciales.
- Res. CD-ECO N° 271/87 Suspensión de clases durante turnos especiales de exámenes.
- Res. CD-ECO N° 269/01. Exámenes parciales y finales de asignaturas de un mismo año en un mismo día.
- Oferta Académica de la Facultad-Planes de estudios vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el siguiente calendario para el presente llamado:

Publicidad:

Desde el día 11 de Octubre y hasta el 2 de Noviembre de 2023.

Inscripción y Presentación de Antecedentes:

En Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 7 al 13 de Noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, en el Horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00, mediante nota dirigida al Sr. Decano Mg. Miguel Martín Nina, en original y copia, carpeta con Curriculum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado.

Entrevista y prueba de Oposición:

5 de Diciembre de 2023 a hs. 8:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

VEEDORES: NADAL, Jorgelina – Fac. Humanidades (Titular)

RAMOS, Lucrecia – Sec. Académica (Suplente)



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 862 - 23

Expte. N° 6595/23

Jurado:

Miembros Titulares	LERA, José Leonardo	Fac. Cs. Naturales
	LÓPEZ, Alba Haydee	Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales
	RAMÍREZ, Lidia Esther	Fac Humanidades
Miembros Suplentes	ANDRADA. Federico Jaime A.	Fac. Cs. Exactas
	ARIAS, Marta del Valle	Fac. Cs. De la Salud
	RÍOS, Ricardo Daniel	Fac. Cs. De la Salud

Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:

Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de inscripción. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS, los cuales expresan textualmente:

"ARTÍCULO 17: Operado el cierre de la inscripción, y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos exigidos, se hará pública la nómina de aspirantes en toda la institución universitaria a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese lapso, los aspirantes podrán tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo período.

ARTÍCULO 18: En el período especificado en el Artículo 17 los aspirantes podrán recusar a los integrantes del Jurado, y éstos excusarse, con causa fundada. El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública. (...)"

Plazo de Expedición del Jurado:

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

Período de Impugnación al Dictamen del Jurado:

Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos a publicar la nómina de postulantes de acuerdo a lo establecido por el Art. 17 de la Res. CS N° 230/08.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, dese difusión y remítase copia a Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

M.C.C./M.S.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.